

TITULO III DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 11°.- DEFINICIONES

- a) **Proceso Participativo:** es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población, en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial. Los Productos del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el y el Presupuesto Participativo.
- b) **Presupuesto participativo:** Es un espacio de concertación por el cual el alcalde y la sociedad civil, debidamente representada, definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el gobierno local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos
Es un proceso que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión.
- c) **Agentes Participantes:** son los que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los Miembros del Consejo de Coordinación local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, identificados para este propósito, y los representantes de las organizaciones del Gobierno Nacional, que desarrollan acciones en el ámbito de la provincia y distrito y que hayan sido designados para estos fines. Lo integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.
- d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de un ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de Vaso de Leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa de la localidad.
Los organismos e instituciones privadas son organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales y agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación Técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- e) **Resultado.-** Es el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo". Este está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.
- f) **Plan de Desarrollo Concertado.-** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la provincia en concordancia con los planes sectoriales y nacionales
- g) **Talleres de Trabajo.-** Son reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas de la provincia, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

Artículo 12°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de Inversión.
- Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

Artículo 13°.- PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 1.- **Participación.**- Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
- 2.- **Transparencia.**- Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- 3.- **Igualdad.**- Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.
- 4.- **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a las diversidad de opiniones.
- 5.- **Eficacia y Eficiencia.**- Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una optima utilización de los recursos.
- 6.- **Equidad.**- Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.
- 7.- **Competitividad.**- Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
- 8.- **Respeto a los Acuerdos.**- La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

TITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 14°.- FASES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo, mediante talleres de trabajo con los agentes participantes.

Artículo 15°.- FASE DE PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

Artículo 16°.- CONVOCATORIA

El Alcalde convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2012.

La convocatoria se publicara a través del portal de la Municipalidad www.munimollendo.gob.pe en la vitrina de publicación de Municipalidad, en medios radiales, perifoneo u otros medios de difusión disponibles.

Artículo 17°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan de la siguiente forma:

1. El Alcalde
2. Los Miembros del Concejo Municipal

3. Los representantes de Organizaciones Sociales e Instituciones que solicitaron su inscripción en el registro de participantes para la elaboración del presupuesto participativo 2011, quienes fueron acreditados.

Son Agentes Participantes con voz pero sin voto:

1. Equipo Técnico
2. Sociedad Civil en general

Adicionalmente de los actores mencionados en el artículo anterior, la Municipalidad promoverá la participación de la sociedad civil no organizada, así como de la integración al proceso, de la distinta representación social a través de la difusión de la convocatoria para el inicio del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 18°.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La inscripción para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil es gratuita y deberá realizarse ante la Gerencia de Promoción y desarrollo Social, para lo cual se deberá proceder a la difusión del inicio del proceso a fin de promover mayor participación y representación posible de la sociedad civil organizada y de las instituciones públicas y privadas de la localidad, así como de lo profesionales con experiencia en planeamiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Solicitud de inscripción, con fecha posterior a la convocatoria, dirigida al Alcalde, que contenga la Razón Social de la organización y la identificación de la persona que la representara, teniendo en cuenta el principio de equidad de genero.
2. En cuanto a organizaciones sociales solo se aceptara de aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local o provincial.
3. En cuanto a organismos e instituciones privadas solo se aceptara aquellas con presencia en la jurisdicción local o provincial
4. Se deberá acompañar los siguiente documentos:
 - a. Acta de constitución de la Organización Social
 - b. Copia de los estatutos de la organización
 - c. Copia simple del documento que acredita la existencia de la organización (para ello las organización podrán adjuntar copia del libro de actas de la organización. y copia de la ultima acta de asamblea o instrumentos jurídicos suscritos, publicaciones entre otros).
 - d. Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la elección o designación del representante específicamente para el Proceso del Presupuesto Participativo 2012.
 - e. Copia simple del documento de identidad del representante específicamente para el proceso del Presupuesto Participativo 2012.

Para tener voz y voto en el proceso. cada uno de los agentes participantes deberán estar registrados en el Libro de Agentes participantes para el Proceso Participativo del año 2012, en el cual se consigna su nombre. número de documento de identidad. dirección. nombre de la Organización a la que representa, cargo y firma.

Los Agentes participantes interesados en conformar el Equipo Técnico deberán reunir adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar experiencia en procesos de planificación y presupuesto en el sector publico
- b) Ser vecino de la localidad

Artículo 19°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las responsabilidades de los Agentes participantes. según sus funciones. son:

- a) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y demás convocatorias que se realice durante el proceso.
- b) Proponer la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades de la población enmarcadas en los eies estratégicos del Plan de Desarrollo.

- c) Participar en la priorización de los proyectos seleccionados, en función a los recursos con los que se cuenta.
- d) Suscribir el Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.
- e) Participar en la elección del Comité de Vigilancia y Control.

Artículo 20°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La responsabilidad del Equipo Técnico es brindar soporte técnico del Proceso del Presupuesto Participativo y esta conformado por:

- a) Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que lo presidirá
- b) Gerente de Administración
- c) Gerente de Desarrollo Físico, Urbano y Rural
- d) Gerente de Promoción y Desarrollo Social
- e) Gerente de Servicios Comunales
- f) Profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto en el sector público, acreditados para tal efecto.

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico están:

- a) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso.
- b) Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- c) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- d) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- e) Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- f) Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación de las alternativas propuestas.
- g) Desarrollar la información técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- h) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo (para los casos de municipios no sujetos al SNIP)
- i) Elaboración de Documentos del Proceso Participativo para cada año fiscal.
- j) Otros que disponga el titular del pliego.

Artículo 21°.- DESARROLLO DE TALLERES

Los Talleres seguirán la siguiente secuencia:

- a) Taller de diagnóstico Temático y Territorial y Rendición de Cuentas; en el cual se discutirán y analizarán las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades, relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirá formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a la realidad del distrito.
En este Taller se revisará el Plan de Desarrollo: La Visión de desarrollo, los Ejes estratégicos, los objetivos estratégicos para ser modificados o validados para concluir en la identificación de proyectos estratégicos en función al plan.
Se realizará la Rendición de Cuentas, la cual se informará a la población sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el Proceso Participativo del año anterior.
- b) Taller de definición de criterios y priorización de acciones; se definirán los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos.
- c) Taller de Exposición de Propuestas, los Agentes Acreditados expondrán los proyectos presentados para su Evaluación por el Equipo Técnico.
- d) Los acuerdos de los talleres deberán constar en actas suscritas por los agentes participantes.

Artículo 22°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población del ámbito de su jurisdicción

Artículo 23°.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.
- b) Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas al documento final.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 24°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal electrónico de dicho organismo. Asimismo, se publicará en el portal web de la municipalidad.

TITULO V**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 25°.- El cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2012 de la Municipalidad Provincial de Islay, es el siguiente:

| | |
|--|-------------------|
| 1. PREPARACIÓN | Marzo |
| 2. CONVOCATORIA | 16 al 23 de marzo |
| 3. TALLERES DE CONCIENTIZACIÓN, DIAGNOSTICO Y ENFOQUE DE RESULTADOS | |
| Municipalidad Distrital de Mejía | 28 de marzo |
| Municipalidad Distrital de La Punta | 28 de marzo |
| Municipalidad Distrital de Cocachacra | 29 de marzo |
| Municipalidad Distrital de Deán Valdivia | 29 de marzo |
| Municipalidad Distrital de Islay | 30 de marzo |
| 4. IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES | |
| Inscripción | 23 al 29 de marzo |
| Verificación de requisitos | 30 de marzo |
| Publicación de solicitudes observadas | 31 de marzo |
| Levantamiento de observaciones | 04 de abril |
| Acreditación de Agentes Participantes | 06 de abril |
| 5. CAPACITACIÓN | |
| Taller de Capacitación a la Sociedad Civil y Agentes Participantes | 06 de abril |
| 6. TALLERES DE TRABAJO | |
| Talles de Rendición de Cuentas, Identificación y Priorización de Problemas, resultados y Talleres de Definición de Criterios e identificación de proyectos | 19 de abril |

| | |
|---|------------|
| 8. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS | 12 de mayo |
| Priorización de proyectos y formalización de acuerdos | |
| Elección del comité de Vigilancia y Control | |
| 9. ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012 | 25 de mayo |

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2012 serán comunicados y publicados en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Islay www.munimollendo.gob.pe y en el aplicativo interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que la Dirección Nacional de Presupuesto Público diseñada cada año para tal fin.

Segunda.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**